



ACUERDO No. CSJANTA24-261

2 de octubre de 2024

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario con suspensión de términos de la sede donde funciona el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de San Carlos – Antioquia por suspensión del fluido eléctrico”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio No.0368 del 02 de octubre de 2024, el doctor Javier Alejandro López Godoy, en calidad de Juez 01 Promiscuo Municipal de San Carlos Antioquia, informa la situación de suspensión del servicio de energía que se presentará en el citado municipio durante el día 03 de octubre de 2024 por parte de Empresas Públicas de Medellín
2. Con oficio DESAJMEO24-4458 (02-10-2024), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre extraordinario con suspensión de términos, del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de San Carlos Antioquia, por suspensión del servicio de fluido eléctrico programado para el 03-10-2024 por Empresas Públicas de Medellín, prestadora del servicio, a fin de realizar labores de mantenimiento de sus redes de distribución de energía.
3. El artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».
4. El Consejo en sesión extraordinaria del 02-10-2024 encontró justificada la solicitud, al configurarse una situación de fuerza mayor que impide la prestación normal del servicio, dispuso autorizarla.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre extraordinario con suspensión de términos, del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de San Carlos - Antioquia, durante el día 03-10-2024, debido a la interrupción del servicio de fluido eléctrico programada por el prestador del servicio.

PARÁGRAFO: Se exceptúan del cierre y la suspensión de términos autorizados los

asuntos relacionados con la función de control de garantías los cuales deberán ser atendidos con los recursos técnicos o tecnológicos que se encuentren disponibles.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos al despacho judicial cuya sede es objeto de cierre, deberán prestar servicio en caso de ser necesario haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. El despacho judicial al que se refiere este acto administrativo deberá difundirlo en el ámbito de sus jurisdicciones y fijará en un lugar visible la información necesaria para que los usuarios de la administración de justicia puedan estar en contacto vía telefónica o por correo electrónico.

ARTICULO 4°. Remítase copia del presente Acuerdo al despacho judicial objeto del cierre extraordinario para su conocimiento y difusión, al Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV